



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal - Simulación
Demandante	Elsa Cortes Serrano
Demandado	Luis Fernando Castañeda Gómez.
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00375-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 4 de octubre de 2020 por medio del cual el apoderado judicial de la parte actora solicita fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., advierte el despacho que dicha petición de despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que aún no se encuentra trabada la litis, pues a la fecha no han sido notificados la totalidad de los demandados.

Ahora, respecto de la constancia a la constancia de envío de notificación a la demandada **LIZ KATHERINE GARCIA CORTES**, el despacho advierte al memorialista, que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que aún no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde al apoderado acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que admite demanda), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf5baf209525b7216d5eb190959c2baef5601ee1fddec40a6107e5f3a384ac4

Documento generado en 08/10/2020 03:38:31 a.m.